



MATRÍCULA

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

C/ Carrera del Señor, 7 • 28470 Cercedilla • Teléfonos: 91 852 36 20 – 628 542 386
escuelamusica@cercedilla.es • www.cercedilla.es

DATOS DEL ALUMNO

CURSO 2019/2020

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha nacimiento:

Domicilio:

Localidad: C.P. Empadronado: Sí No

Nacionalidad: Tlfn. 1: Tlfn. 2:

Correo electrónico:

*Número de miembros de la unidad familiar que concurren al centro (aclaraciones al dorso):

Parentesco (indique apellidos y nombre de los mismos):

SOLICITA MATRICULARSE EN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS

FORMACIÓN MUSICAL

- Música y movimiento
- Lenguaje musical
- Armonía

ÁREA INSTRUMENTAL

- Bajo eléctrico
- Batería / Percusión
- Canto clásico
- Canto moderno
- Clarinete
- Contrabajo
- Flauta travesera
- Flauta de pico

- Guitarra clásica
- Guitarra eléctrica
- Guitarra flamenca
- Informática musical
- Piano
- Saxofón
- Viola
- Violín
- Violonchelo

EDUCACIÓN MUSICAL

ESPECIAL

- Estimulación Musical Temp.
- Musicoterapia

AGRUPACIONES

- Conjunto (Sin instrumento)
 - Coro clásico (sin canto)
 - Coro moderno (sin canto)
 - Pianista Acompañante
- Coro Infantil

ÁREA DE DANZA

- Danza clásica
- Danza española
- Danza moderna
- Bailes Regionales

TITULAR CUENTA DOMICILIACIÓN

Apellidos:

Nombre:

DNI:

IBAN		ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
E	S				

En _____, a _____ de _____ de 20____

Sello de la Escuela

Firma del alumno
(o, en su caso, padre, madre o tutor)

AUTORIZO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE CERCEDILLA A PUBLICAR FOTOS EN LAS REDES SOCIALES Y/O PÁGINA WEB, PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

NO AUTORIZO

EXTRACTO DE LAS NORMAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE CERCEDILLA (*)

III. MATRÍCULAS. BAJAS

- Tendrá condición de alumno de la Escuela Municipal de Música y Danza de Cercedilla todo aquel que haya formalizado los impresos necesarios y se encuentre al corriente de los pagos.
- **No se podrá matricular** en la Escuela Municipal de Música y Danza el alumno que tenga **pendiente algún pago** de cursos anteriores.
- Durante la tercera semana de septiembre se podrán hacer las reclamaciones, ajustes y corrección de posibles errores sobre los listados publicados.
- Aquellos alumnos que no hayan sido admitidos en la asignatura/s solicitada/s pasarán automáticamente a lista de espera; ésta se publicará a finales de octubre.
- Las altas, una vez iniciado el curso, deberán realizarse hasta el día 10 del mes en que se comienza a recibir clases, abonándose la totalidad de la mensualidad.
- Será causa de baja inmediata: cuatro faltas de asistencia consecutivas sin justificar.
- La parte proporcional que el alumno abona en concepto de curso escolar se dividirá en nueve cuotas mensuales. Por tanto, los meses de diciembre, enero, marzo y abril, a pesar de las vacaciones escolares, se abonarán al completo.
- Cuando un alumno cause **baja** deberá comunicarlo por escrito en la Secretaría del Centro, **antes del día 20 del último mes en el que asiste a las clases**, para anular la orden de pago a partir del mes siguiente al de la notificación y poder asignar la plaza vacante a otro alumno. No se devolverán las mensualidades ya cargadas si no se ha tenido la notificación del alumno a su debido tiempo.
- No se devolverá el importe de la matrícula a alumnos que se inscriban en asignaturas en las que no están admitidos previamente.
- La Escuela Municipal de Música y Danza no garantiza la plaza para el curso siguiente a aquellos antiguos alumnos que no realicen la solicitud de reserva en el plazo establecido para ello.

ACLARACIÓN PRECIOS Y DESCUENTOS

Para la aplicación en los precios públicos de la reducción por **unidad familiar** en la Escuela de Música y Danza, se entiende como tal la fijada a efectos del IRPF, con las siguientes matizaciones:

- En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
- Los hijos **solteros menores de 25 años** y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- Las parejas de hecho deberán acreditarlo mediante fotocopia de su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho.
- Se admitirá un certificado de convivencia para aquellas parejas que no se encuentren en ninguno de los casos anteriores.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.

El precio con descuento se aplicará a aquellos alumnos pertenecientes a familias en las que el **titular de la cuenta** donde se cargan los recibos se encuentre desempleado, debiendo **justificar** esta Situación **trimestralmente**, aportando fotocopia actualizada de la tarjeta de desempleo.

* LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA Y PUBLICADAS EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO.